

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación de recurso de alzada a José Gutiérrez Ramírez

p. 7434

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Expediente de extinción de aprovechamiento de aguas a IRYDA

p. 7434

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1. Córdoba

Notificaciones de altas y bajas en Régimen especial agrario Cuenta Ajena a Marian Craciun y otros

p. 7434

Notificación de alta RETA a Rafael Jesús Fuentes Poblete y otra

p. 7435

Notificación de baja RETA a David Mellado Molleja

p. 7436

Notificación de baja RETA a José Mañero Saez

p. 7436

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación de resoluciones de pérdida de vigencia a Manuel Pareja Molina y otros

p. 7436

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación de requerimiento sobre percepción indebida a Miguel Ángel Sánchez Cebrián

p. 7437

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Concesión de autorización de proyecto de instalación eléctrica a Mahervi S.L. en Benamejé

p. 7437

Resolución de transmisión de instalación eléctrica a Endesa en término municipal de Cabra

p. 7438

Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación de resolución de expediente sancionador a Avant Recreativos S.L.

p. 7438

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Edicto iniciación expediente sancionador nº 3/2010

p. 7439

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Secretaría

Licitación suministro elementos necesarios para dotación nuevo Centro de Salud

p. 7439

Ayuntamiento de Baena

Notificación baja por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes de Victor José Aguilar Muñoz y otros

p. 7440

Inicio expediente orden ejecución razón de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público inmueble nº 8 C/Santa Catalina

p. 7442

Inicio expediente orden ejecución razón de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público inmueble en C/Benito Lastres, nº33

p. 7443

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Publicación lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as provisión una Plaza de Policía Local

p. 7444

Ayuntamiento de Castro del Río

Bases convocatoria provisión en propiedad 2 plazas de Policía Local

p. 7446

Ayuntamiento de El Guijo

Exposición pública expediente de Imposición de la Tasa por Ocupación Suelo, Subsuelo y vuelo de las Vías Públicas y aprobación de su Ordenanza

p. 7453

Ayuntamiento de Hornachuelos

Aprobación Padrón Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica

p. 7453

Aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito 1S/2010

p. 7453

Ayuntamiento de La Granjuela

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servi-

cio y realización de actividades e instalaciones deportivas ejercicio 2010

p. 7454

Ayuntamiento de Lucena. Intervención de Fondos

Aprobación definitiva expedientes de modificaciones de créditos 10/2010 y 11/2010

p. 7454

Ayuntamiento de Montoro

Modificación retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial

p. 7457

Exposición pública Cuenta General del ejercicio 2009

p. 7457

Exposición pública modificación Ordenanza reguladora Precio Público "Guía del Museo del Pintor Antonio Rodríguez Luna"

p. 7457

Anuncio licitación Concesión uso privativo como restaurante de las instalaciones de la Caseta Municipal

p. 7458

Convocatoria contratación proyecto de señalética Comercial del Centro Comercial Abierto

p. 7458

Adjudicación definitiva de contrato de obra "Mejora y Adecuación camino rural Cebadillas"

p. 7458

Ayuntamiento de Palma del Río

Delegación de firma de la Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde, Dª Natividad Isabel García López

p. 7459

Ayuntamiento de Pedro Abad

Bases convocatoria provisión de 1 plaza de Policía Local

p. 7459

Aprobación Bases convocatoria de 1 plaza de Jardinero-Electricista Peón de Servicios Múltiples

p. 7465

Ayuntamiento de Pozoblanco

Citación por comparecencia para notificación a las personas que se mencionan. Calero Cardador, Ana, Merino Carrillo Carmen, y otros

p. 7470

Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Área de Hacienda, Gobierno Interior y Fomento

Notificación de expedientes en materia de infracciones de tráfico a Abalos Mérida, José Antonio, Abbas Khelifa Moulay, Adnani Aziz, y otros

p. 7471

Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General

Adjudicación definitiva contrato gestión servicio público Escuela Educación Infantil C/Caracolas, 60

p. 7478

Ayuntamiento de Rute

Relación de Notificaciones pendientes de la remesa 3969. Arterial Sdad. Civil y otros

p. 7478

Ayuntamiento de Santaella

Aprobación definitiva Presupuesto General 2010

p. 7481

Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Corrección de error anuncio núm. 6850

p. 7482

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento social ordinario 400/2009 a instancia de Don Juan Francisco Perales Rodríguez, Alejandro Aranda Moral y Manuel Secilla Fernández

p. 7482

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento social ordinario 534/2010 a instancia de Remedios Muela Prados y otra

p. 7482

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único. Baena.

Expediente de dominio. Inmatriculación 323/2010 a instancia de Manuel Jiménez Amo

p. 7482

Expediente de dominio. Inmatriculación 321/2010 a instancia de Antonia Jiménez Amo

p. 7483

VII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda. Cabra**

Asamblea Extraordinaria para el 20 de julio

p. 7483

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 7.073/2010

Intentada sin efecto la notificación de recurso de alzada al expediente 2178/2009, a D. José Gutiérrez Ramírez, con NIF 26978064F, domiciliado en C/ San Juan Bautista, 6, 14812, Almedinilla (Córdoba).

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. José Gutiérrez Ramírez contra Resolución de este Centro, de fecha 16/12/2009, se le impuso una sanción de 301 € (trescientos uno euros).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el Apartado Undécimo nº 1.2 de la Orden INT/2992/2008 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre), ha resuelto Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, o con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el art. 14.1.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la citada Ley.

Córdoba, 29 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real**

Núm. 7.095/2010

La Confederación Hidrográfica del Guadiana-Comisaría de Aguas, ha incoado, de oficio, expedientes de extinción por las causas que se indican, del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndole el plazo de 20 días, desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los que se consideren afectados en sus derechos puedan presentar las alegaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

Los expedientes estarán de manifiesto para poder ser examinados en la Confederación Hidrográfica del Guadiana-Comisaría de Aguas, sita en la Carretera de Porzuna, número 6 de Ciudad Real, a la que deberán dirigir, por escrito, las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nº INS-CRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTINCIÓN
90341	Arroyo Buenas Hierbas	Riego por aspersión		Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA)	Cardeña (Córdoba)	270,00	450,00	11-07-1980: Concesión Orden Ministerial.	No uso por más de tres años por causas imputables al titular

Ciudad Real, a 18 de junio de 2010.- El Comisario de Aguas Adjunto, Timoteo Perea Tribaldos.

Núm. 7.075/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Alta/Baja en el Régimen Especial Agrario C. Ajena de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 1
Córdoba**

Nº AFILIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
291093993404	MARIAN CRACIUN ---	MODIFICACION INSCRIPCION 23/04/2010
141034197394	FRANCISCA RUIZ VALENZUELA	ALTA 14/05/2010
141033992886	ANGEL DOMINGUEZ RIVERO	ALTA 08/06/2010

141047187112 LAURA LUPU ---	ALTA	04/06/2010
170064450366 MARIA ANGELES MINGUEZ MARTIN	BAJA	25/05/2010
381013678767 JAUME AGUILAR PROVINCIAL	ALTA	17/05/2010
141019119251 FRANCISCO SANCHEZ MENGUAL	ALTA	19/05/2010
061027473511 GABRIELA MUNTEANU ---	ALTA	17/05/2010
141047191960 GEORGE VALENTIN DANANAE ---	ALTA	17/05/2010
141012291259 MATILDE PALMERO CARRION	ALTA	17/05/2010
141047216919 MIHAELA CONSTANTIN ---	ALTA	24/05/2010
141047197317 DANIEL FLORIN RAD ---	ALTA	01/06/2010
140062144459 RAFAEL ROSA LOPEZ	ALTA	01/06/2010
141045577619 ASEN PARASKEVOV BORISOV ---	ALTA	01/06/2010
411086939987 MANUEL JESUS ENRIQUEZ IZQUIERD	ALTA	07/06/2010
141048032527 ATANAS TOROLOZOV ---	BAJA	17/05/2010
141048044651 IONUT VLADOI ---	BAJA	18/05/2010
141045705941 DANIEL IONUT VLADDI ---	BAJA	18/05/2010
141048065061 SORIN STANICA ---	BAJA	14/05/2010
141047144773 IONEL SPIRLEAZA ---	BAJA	18/05/2010
031058678156 COSTINEL DANIEL ALEXANDRU ---	BAJA	19/05/2010
411105552166 OCTAVIAN ALEXANDRU ---	BAJA	19/05/2010
061019737355 MIRCEA MARIAN DRAGOMIR ---	BAJA	19/05/2010
411105552065 ALEXANDRU GRUIA ---	BAJA	19/05/2010
411105552267 ALWXANDRU VALENTINA CLARA	BAJA	19/05/2010
061027965278 SOFRONIE CONSTANTIN TILA	BAJA	19/05/2010
141047280876 ALEXANDRU EUGEN ---	BAJA	19/05/2010
031054369538 ALEXANDRU MARIAN	BAJA	19/05/2010
141045686339 RALUCA MARIA IONASCU ---	BAJA	19/05/2010
141045706042 IULIAN MARIUS VLADDI ---	BAJA	19/05/2010
141048044752 IONASCU FLORIN ---	BAJA	19/05/2010
131010967631 ALEXANDRU SORIN MACIOCA ---	BAJA	21/05/2010
141044594279 ALIN CATALIN MINCU ---	BAJA	14/05/2010
141048001306 PASCU PAUL GHEORGHE ---	BAJA	14/05/2010
141045533462 MIRELA MINCU ---	BAJA	14/05/2010
141047234400 CRISTIAN FLORIN UNGUREANU ---	BAJA	19/05/2010
411100676403 MINCU MUGUREL	BAJA	22/05/2010
141006362640 JOSE ANTONIO BAGRE GONZALEZ	BAJA	05/05/2010
141034798289 IHOR TKACHUK ---	BAJA	01/06/2010
141047699188 NATALIA MARCULESCU ---	BAJA DE OFICIO	31/08/2009
141045310059 BARBARA GORSKA ---	BAJA DE OFICIO	31/08/2009
141047197923 GABRIELA MIRELA BENEA ---	MODIFICACION INSCRIPCION	13/04/2010
141028920392 ISAAC ZAYAS DIAZ	MODIFICACION INSCRIPCION	07/04/2010
141019902022 JACINTO FERNANDEZ MUÑOZ	MODIFICACION INSCRIPCION	03/04/2010
141002342392 VICTORIA TORRECILLAS CARO	ALTA	21/04/2010
141010783012 AMADORA CAPEL BERMUDEZ	ALTA	10/05/2010
080473900091 JOSEFA RUIZ MORAL	ALTA	21/05/2010
141005441544 BEATRIZ PEREZ RODRIGUEZ	ALTA	12/05/2010
141005441544 BEATRIZ PEREZ RODRIGUEZ	BAJA	14/04/2010
141024599246 MANUELA BERMUDEZ LOPEZ	BAJA	23/05/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, 18 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 7.076/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

N.º Afiliación.- Nombre.- Fecha de alta

141002823251; Rafael Jesús Fuentes Poblete; 01/06/2010

140076722145; Francisca Osuna Castillo; 01/05/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 22 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 7.077/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha de baja

141017283931; David Mellado Molleja; 30/04/2010

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 7.078/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Formalizar Bajas de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

Nº Afiliación.- Nombre.- Fecha Baja.- Causa.

141025795376; José Mañero Sáez; 31/05/2010; Crédito inco-

brable.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba**

Núm. 7.340/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1402716022; Manuel Pareja Molina; 34012272; Cabra; 28/06/2010.

1402742766; Raúl García Expósito; 30992689; Córdoba; 29/06/2010.

1402542411; Francisco Javier Bonet López; 30952531; Santaelia; 29/06/2010.

Córdoba, 5 de julio de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.074/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indevida COD 40, a D. Miguel Angel Sánchez Cebrián, con domicilio en c/ Cabo Carmona Chamizo Alcolea, 112 piso 1 drcha 14015 Córdoba por importe de 60,13 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 6.926/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. Expte: AT 250/07

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Mahervi S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Centro de transformación en edificio prefabricado y red subterránea de distribución de media tensión en urbanización UE-3 de Benamejí (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tra-

mitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Mahervi S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctricas.

Origen: Línea Palenciana –Subestación Jauja.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,336.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: UE-3.

Municipio: Benamejí (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 6.177/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el cambio de titularidad de la Instalación Eléctrica de Alta Tensión. Expediente AT 105/09, Libex 24.127

La entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), con CIF: B-82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba (Córdoba) presenta en esta Delegación Provincial la solicitud de cambio de titularidad, junto documentación correspondiente acreditativa de la misma, de la instalación cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Sociedad Mercantil Estatal Radio Nacional de España S.A., con NIF A-84.841.832 y domicilio social en C/ Avenida Radio Televisión, número 4 de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Emplazamiento: Entre paraje Loma de Elías y Molino de la Co-redera, del término municipal de Cabra (Córdoba).

Instalación: a. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 25 kV con conductores LA-56 de 22 m de longitud.

b. Centro de transformación de 100 kVA, 25 kV/400-230 V.

La solicitud ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre,

por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, siendo informada favorablemente por técnico del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, proponiendo que la mencionada instalación quede desde esta fecha registrada, a nombre de Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), con CIF: B-82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba (Córdoba).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 31 de mayo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Salud
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 7.098/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia nº 219 de fecha 23/09/09, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/392/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Avant Recreativos S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Avda. de Madrid 41c de Jaén, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 7.079/2010

Don Manuel Lelva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose intentado y no habiéndose podido practicar la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se cita y emplaza a D^a Inmaculada Moreno Lopez, con D.N.I. 30989433Q, domiciliado en c/ Manzanos, núm. 11, de Alcolea, para que comparezca por si o por representante acreditado en el negociado de sanciones de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de iniciación de expediente sancionador que mas abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerara como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº 3/2010.

Organismo denunciante: Policía Local de Adamuz.

Cuantía.- 300,51 €.

Artículo infringido: 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre protección de Seguridad Ciudadana.

Adamuz, 29 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera Secretaría

Núm. 7.408/2010

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de julio de 2010, y por medio del presente anuncio, se procede a la convocatoria de la licitación, por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo de suministro consistente en los elementos necesarios para la dotación del nuevo Centro de Salud de Aguilar de la Frontera (Córdoba)".

1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General.
 - Domicilio. Plaza de San José, 1.
 - Localidad y Código Postal. Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
 - Teléfono. 957.66.00.00.
 - Telefax. 957.66.01.57.
 - Correo electrónico. secretaria@aguilardelafrontera.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante. www.aguilardelafrontera.es/

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 2/4/2010.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato administrativo de suministro.
- Descripción: Suministro de los elementos necesarios para la dotación del nuevo Centro de Salud de Aguilar de la Frontera (Córdoba). Según Prescripciones técnicas.
- División por lotes y número: Sí, tres lotes.
- Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Nuevo Centro de Salud de Aguilar de la Frontera, sito en Calle La Tercia s/n.
 - Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
- Plazo de ejecución/entrega: 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva.
- Admisión de prórroga. No.
- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso).
- CPV (Referencia de nomenclatura): Equipamiento médico 33100000-1.

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica.
- Criterios de adjudicación, en su caso: Varios.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto
 - Lote 1: Aparataje de urgencias : 54.292,00€ (Iva 8% 4.343,36 €) 58.635,36 €.
 - Lote 2: Aparataje rehabilitación: 46.237,63 € (Iva 8% 3.699,01 €) 49.936,64 €.
 - Lote 3: Resto aparataje: 35.033,92 € (Iva 8 y 18% 3.997,40 €) 39.031,32 €.

5.- Garantías Exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva (5 %).

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
- Otros requisitos específicos.
- Contratos reservados.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Finalizará a los ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Modalidad de presentación:
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Registro General de Lunes a Viernes en horario de 9 a 15 horas).
 - Domicilio: Plaza San José número 1.
 - Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14.920.
 - Dirección electrónica.
 - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - Admisión de variantes (si procede): No.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación provisional del contrato.

8.-Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Plaza San José.

b) Localidad y código Postal. Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

c) Fecha y hora: En el plazo de diez días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La fecha exacta se anunciará con al menos un día de antelación en el Perfil del Contratante. A las 9 horas.

9.- Gastos de Publicidad.

De cuenta del adjudicatario.

10.- Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11.- Otras informaciones:

En Aguilar de la Frontera a 9 de julio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 7.085/2010

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica de la providencia de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2010, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia:

"Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados durante la mayor parte del año:

Nombre y apellidos	Doc. identidad	Domicilio
VICTOR JOSE AGUILAR MUÑOZ	NO TIENE	C/ R.CUBERO VILLARREAL 17
ANTONIO AGUILERA GARCIA	30407953K	C/ PALMA, 1-1º
ASUNCION AGUILERA MONTORO	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 31
BALDOMERO AGUILERA MONTORO	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 31
JOSE ANTONIO AGUILERA ROLDAN	NO TIENE	PZ ALCALDE MONEDA 3-1-E
SILVIA AGUILERA ROLDAN	NO TIENE	" " "
FRANCISCO AGUILERA ROSALES	75659728D	PARAJE MIRAVERDE, 4
MARIANA ALBA BRAVO	NO TIENE	PASAJE RECOLETOS 11-1-DR
RAIMUNDO ALBA BRAVO	NO TIENE	" " "
RAFAEL ALBA GONZALEZ	43167065K	C/ MATEU DE ROS, 10 ALBENDIN
ANTONIO ALBA LINARES	NO TIENE	C/NICOLAS ALCALA, 43-A
RAMON ALBA PERALVAREZ	34776531W	C/MATEU DE ROS, 8 ALBENDIN
RAIMUNDO ALBA ROSALES	15892705G	PASAJE RECOLETOS 11-1-DR
MANUELA ALGUACIL CUBERO	35183159	C/ REY FERNANDO, 2-1º-4
ANTONIO ALVAREZ LEON	30927129H	C/ NUEVA, 14 ALBENDIN
SAMUEL ALVAREZ VAZQUEZ	NO TIENE	C/ STO DOMINGO HENARES, 4
DOLORES AMO RODRIGUEZ	36792465D	C/ MADOLEN, 4
JOSE MANUEL AMO VERGARA	25002102K	C/ MAG. EGUILAZ, 11-4º
MARIA DOLORES ARANDA FERNANDEZ	70004391G	CORTIJO LAS ROBLEDAS, 1
VANESA ARCOS TORRES	NO TIENE	C/ BAJA SAN PEDRO, 9
ARTURO AREVALO MILLAN	30898938	CORTIJO HUERTA GARRIDO, 3
CONSUELO ARIAS ESPARTERO	54016245D	PZ ESPAÑA, 8 ALBENDIN
CARMELO ARIZA CABELLO	30940428T	C/BENITO LASTRES 3-A
MIGUEL ARIZA FUENSANTA	00343302G	C/ POETA C.SOTOMAYOR,3-2-DH
JOSE ALBERTO ARIZA LUNA	NO TIENE	C/ ZARCO, 1-2
DIEGO ANGEL ARIZA DE LAS MORENAS	NO TIENE	C/ ZARCO, 3-2º
MIGUEL ANGEL ARIZA DE LAS MORENAS	NO TIENE	" "
ESTRELLA ARIZA ROSALES	75470063W	C/ ARQ. MATEO GAYA 18-BJ-IZ
ELENA ARIZA SILLERO	NO TIENE	C/ BENITO LASTRES , 3-A
ENCARNACION ARIZA SILLERO	30000129X	" " "

MARIA DOLORES ARIZA VELASCO	NO TIENE	PZ JUAN ALF. DE BAENA 2-BJ-B
JOSE ARJONILLA GONZALEZ	25625487Z	C/ CANTEROS, 48 ALBENDIN
MARIA CONCEPCION ARJONILLA VELASCO	25843253Q	“ “
MARIA JOSE ARRABAL PEREZ	34012424	C/ ANT. MACHADO, 19-BJ
MIGUEL ARRABAL SANCHEZ	29969661V	“ “
ANTONIA MARIA ARREBOLA LINARES	30337492D	PARAJE ARROYO BEATAS, 1
BEATRIZ ARROYO CARMONA	NO TIENE	C/ ENRIQUE MORENAS, 28
IGNACIO MANUEL ARROYO CARMONA	NO TIENE	“ “
ISABEL ARROYO CARMONA	NO TIENE	“ “
JUAN ANTONIO ARROYO CARMONA	NO TIENE	“ “
MARIA JOSEFA ARROYO GARCIA	75014390M	CORTIJO HOYA MORICA, 1
DOLORES ARROYO MORAGA	30901927R	C/ AMADOR DE LOS RIOS 5-2º-B
LIDIA AVALOS TARIFA	NO TIENE	C/ ALBENDIN 35-18
JOAQUIN AVILA FRIAS	80100025H	CORTIJO CERRO SIMON, 1
JOAQUIN AVILA SEGURA	NO TIENE	CORTIJO CERRO SIMON, 1
MARIA CARMEN AVILA SEGURA	NO TIENE	“ “
DANIEL MARIA BAENA DIVI	NO TIENE	C/ AMADOR DE LOS RIOS, 100
RAUL BAENA LARA	NO TIENE	C/ SARG. DOM.ARGUDO 24-1-IZ
RICARDO BAENA LARA	NO TIENE	“ “
ROSA BAENA LARA	NO TIENE	“ “
ANTONIA BAENA LUQUE	30898014K	C/CANTARERIAS FTE BAENA,30
MARIA EUGENIA BAENA MONTES	75749502Z	C/ CARDEROS, 23
RICARDO BAENA MORALES	30162801-A	C/SARG.DOM.ARGUDO, 24-1-IZ
ANA BAENA MUÑOZ	79392477L	VEGA ARRIBA, 7
JUAN BAENA ORTIZ	30932706Y	C/ BAJA SAN PEDRO, 39
ANGELA BAENA REYES	34432812H	C/ CANT.FTE BAENA, 32
ARANXA BAENA SANCHEZ	80438000P	C/ REYES CATOLICOS 8-1-DR
ISABEL BAENA SANCHEZ	29421924W	“ “
JOSE RAFAEL BARBA PRIEGO	NO TIENE	CORTIJO QUIEBRACOSTILLAS, 8
MANUEL BARBA PRIEGO	NO TIENE	“ “ 0
SERGIO BARBA PRIEGO	NO TIENE	“ “
MANUEL BARBA RUIZ	41396631N	“ “
DOLORES BAREA GARRIDO	30638222Z	C/ BAJA SAN PEDRO, 37-A
SOLEDAD BAREA LEON	85640123Z	C/ ANTONIO AGUILAR, 14
JOSE LUIS BAREA MORAL	NO TIENE	C/ PUERTA DEL SOL, 16
LIDIA BAREA MORAL	NO TIENE	“ “
EUGENIO BAREA NUÑEZ	34590581F	“ “
FRANCISCA BARRANCO AGUILAR	24890897K	C/ JUAN XXIII, 16 ALBENDIN
JUAN MANUEL BARRANCO URBANO	NO TIENE	C/ SAN GONZALO 9
MARIA BARRANCO URBANO	NO TIENE	“ “
NAZARET BARRON SANCHEZ	NO TIENE	C/ ZARCO, 8
ANTONIO BERGILLOS MELENDO	NO TIENE	C/ PAVONES, 36
JULIO BERGILLOS MELENDO	NO TIENE	“ “
RAFAEL BERGILLOS ORTIZ	30987865B	C/ RUIZ FRIAS , 31
ANTONIO BERNAL JURADO	30100757J	C/ ENRIQUE MORENAS, 60
LUCIA BERNAL MARQUEZ	NO TIENE	C/ Dª ANTONIA DE PRADO, 18-1
DOLORES BERNAL NAVARRO	34001791V	C/ ALTA MOLINOS, 16

ANTONIO MANUEL BERNAL SERRANO	NO TIENE	C/ENRIQUEDE LAS MORENAS,60
JOSE DAVID BERNAL SERRANO	NO TIENE	“ “
JULIAN BERNAL SERRANO	NO TIENE	“ “
FRANCISCO JAVIER BERNAL VALVERDE	NO TIEN	C/ CAP. IGNACIO MONEDA, 32
MARIA LUZ BLANCO LOPEZ	NO TIENE	CORTIJO EL PONTON, 1
MARIA CARMEN BRAVO LUQUE	28374214B	PASAJE RECOLETOS, 11-1º-DR
ANTONIO BUJALANCE ARIAS	80149720X	C/ MATEU DE ROS, 4 ALBENDIN
ANTONIO BUJALANCE ARIAS	45034298E	PZ JULIANA LARA PARTERA 14
RAFAELA BUJALANCE ARJONA	32762946K	C/ BENITO LASTRES, 5
ANTONIO BUJALANCE CUBILLO	30594708Q	C/ CAÑADA 14-1
MARIO BUJALANCE CUBILLO	01278426V	C/ NICOLAS ALCALA 42-1
ANTONIO BUJALANCE GONZALEZ	34470595N	C/ MATEU DE ROS 4 ALBENDIN
SOLEDAD BUJALANCEGONZALEZ	34846791C	“ “
ANA BUJALANCE LOPEZ	NO TIENE	C/ CAÑADA, 14-1º
RAUL BUJALANCE LOPEZ	NO TIENE	“ “

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, por lo que procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, resuelvo:

1.º- Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no residen en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º- Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de

Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Baena, a 29 de junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.086/2010

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de mayo de 2010, cuya copia se adjunta, en el que se pone de manifiesto las malas condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad que presenta el inmueble nº 8 de la C/ Santa Catalina de esta localidad cuya titularidad no consta en el Catastro de bienes inmuebles, habiéndose manifestado por D. Antonio Pérez Aguilera que era propiedad de sus padres, actualmente fallecidos D. Antonio Pérez Luna y Dña. Laura Aguilera Rojano.

En el mencionado informe se indican las obras y medidas necesarias para subsanar las deficiencias encontradas, presupuesto y plazo de ejecución.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto:

Primero. Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en relación al inmueble nº 8 de la C/ Santa Catalina de esta localidad.

Segundo. Incorporar como parte integrante del expediente el informe de fecha 27 de mayo de 2010 emitido por los Servicios Técnicos municipales.

Tercero. Conceder a la Propiedad audiencia y vista del expediente por un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, para que

aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes (art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Edictos de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarse a los herederos de D. Antonio Pérez Luna y de Dña Laura Aguilera Rojano, dándose traslado de la misma a cuantos figuren en el expediente como interesados.”

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por el presente se le pone en el mismo Manifiesto el indicado expediente por plazo de 10 días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en las Dependencias del Negociado de Urbanismo.

Lo que se hace público al desconocerse la identidad de los interesados en el procedimiento, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra el mismo no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Baena, 28 de junio de 2010.- La Delegada de Urbanismo, p.d. Decreto de la Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Núm. 7.087/2010

Visto el expediente instruido de oficio por este Ayuntamiento sobre imposición de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en el inmueble sito en la C/ Benito Lastres, nº 33 de esta localidad, propiedad de los herederos de D. José Serrano Jiménez, según certificación catastral, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante denuncia formulada por D. José Caballero Ortega, propietario del inmueble sito en C/ Alonso García, 34 se puso en conocimiento de esta Alcaldía que su vivienda se encuentra afectada a causa del abandono que presenta el inmueble colindante, sito en la C/ Benito Lastres, nº 33, propiedad de los Herederos de D. José Serrano Jiménez, sin reunir las mínimas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público que se exigen en la normativa, emitiéndose informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de abril de 2009 en el que se indicaba que “en el inmueble propiedad de D. José Caballero Ortega se localizan desprendimientos de revestimientos en la tapia medianera más acusado en el patio así como la presencia de humedad en la totalidad del paramento. Asimismo, se comprueba en el hastial de la cubierta del inmueble propiedad de D. José Serrano Jiménez la existencia de grietas y desprendimientos con posibilidad de derrumbe sobre la cubierta del inmueble colindante propiedad de D. José Caballero Ortega, tal que existe una situación de inseguridad y de riesgo tanto para el inmueble como para los propietarios del mismo.” Emitiéndose con fecha 5 de marzo de 2010 informe de descripción y valoración de las obras necesarias para subsanar las deficiencias encontradas.

Segundo. Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2010 y en base a los informes indicados, se acordó el inicio de expediente de imposición de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en relación al indicado inmueble.

Tercero. Con fecha 19 de mayo de 2010 se procede a la publicación del mencionado decreto en el Boletín Oficial de la Provincia mediante anuncio nº 4.582/2010, al ser desconocida la identidad de los Hdos. de D. José Serrano Jiménez, por el que se pone de manifiesto el expediente y se confiere el preceptivo trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo se procede a su publicación en el Tablón Municipal de Edictos del 30 de abril al 15 de mayo de 2010.

Cuarto. Trascurrido el plazo concedido al efecto resulta que al término del mismo no se ha hecho alegación alguna por los interesados, según consta en Diligencia de la Secretaría General de este Ayuntamiento de 17 de mayo de 2010, así como en Diligencia del Registro Auxiliar de Urbanismo de fecha 21 de junio de 2010.

A los anteriores les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Tanto el artículo 9 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, arts. 155 y 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, imponen el deber de conservación a los propietarios de los inmuebles.

A través de las órdenes de ejecución, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de conservación, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos indicados.

2º. Según resulta de la normativa acabada de mencionar, así como de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (SSTS de 5 de febrero de 1992, 22 de abril de 1997, 12 de septiembre de 1997, entre otras), son los propietarios los destinatarios de la orden de ejecución, por lo que su cumplimiento corresponde en el presente supuesto a los Herederos de D. José Serrano Jiménez.

3º. En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites legalmente previstos con respeto a las garantías que asisten al obligado, dándoles trámite de audiencia previa, quedando especificadas en los informes técnicos de fecha 14 de abril de 2009 y 5 de marzo de 2010 que constan en el expediente las deficiencias que afectan al inmueble de su propiedad sito en el nº 33 de la C/ Benito Lastres, obras y medidas a realizar, valoración de las mismas y el plazo de ejecución.

4º. Conforme a lo dispuesto en los artículos. 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde ostentará las atribuciones que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales

En base a los hechos y fundamentos expuestos, y demás normativa de aplicación, resuelvo:

PRIMERO. Ordenar a los Herederos de D. José Serrano Jiménez, en calidad de propietarios, para que en plazo no superior a 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, proceda a ejecutar las obras necesarias pa-

ra subsanar las deficiencias existentes en el inmueble nº 33 de la C/ Benito Lastres, consistentes en: " revestimiento en paramentos verticales recayentes al patio del inmueble afectado, al igual que garantizar la estabilidad de los materiales que conforman el hastial de cubierta, tal que se de cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato contempladas en el Plan General de ordenación Urbana vigente".

Elo, de conformidad con lo dispuesto el artículo 9 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, arts. 155 y 158 de la Ley 7/ 2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO. Las obras deberán ser ejecutadas según la buena práctica de la construcción, en las debidas condiciones de seguridad, salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para las personas y cosas durante la ejecución.

TERCERO. La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las obras a que se refiere.

CUARTO. Advertir a los interesados que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbana de Andalucía, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado, será sancionado con la multa que proceda, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto a 828,24 euros.

Asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, se dará traslado a la Autoridad judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Municipal de Edictos al ser desconocida la identidad de los Herederos de D. José Serrano Jiménez.

Lo que se hace público al ser desconocida la identidad de los herederos de don José Serrano Jiménez, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Baena a 28 de junio de 2010.- La Delegada de Urbanismo, P.D. de la Alcaldía 16/06/07, Mª Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 7.069/2010

La Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres ha dictado el Decreto de fecha 1 de julio de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

"De conformidad con lo previsto en la Base V de las que están rigiendo en la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía, Grupo de clasificación C1, según Bases publicadas en el B.O.P. nº 61, de fecha 6 de abril de 2010, y BOJA nº 75, de 20 de abril de 2010, esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a estas pruebas que se hará pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de su exposición en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día que se proceda a su remisión al Diario oficial:

LISTA DE ADMITIDOS:

Nº Apellidos y nombre D.N.I.

1	ARANDA	PEREZ	JOAQUÍN	26.040.942-C
2	BAYO	CANALES	EVA MARÍA	28.754.572-H
3	BORREGO	NIETO	NICOLÁS	30.961.880-Q
4	CALERO	TENDERO	JENARO	80.155.371-A
5	CARRASCO	DUEÑAS	DAVID GABRIEL	53.693.521-K
6	CASADO	GARCÍA	JACINTO	25.343.498-M
7	COBO	GÓMEZ	ÁLVARO	77.356.626-J
8	CORTECERO	FUENTES	ANTONIO	26.047.529-Y
9	DE LA CHICA	CRUZ	PEDRO	75.070.360-Q
10	GARCÍA	CAMINO	DIEGO	30.960.510-A

11	GÓMEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO	48.987.113-B
12	IZQUIERDO	SALVATIERRA	JOSÉ MARCOS	74.667.440-X
13	JIMÉNEZ	ALCANTARA	ALFONSO JAVIER	30.960.245-Z
14	JIMÉNEZ	BAREA	MIGUEL JESÚS	77.326.200-J
15	JIMÉNEZ	ORTEGA	RAFAELA	15.453.625-V
16	LARA	GRANDE	BARTOLOMÉ	30.961.406-W
17	LEÓN	MEDINA	FRANCISCO MIGUEL	30.967.264-H
18	LUENGO	BAJO	JUAN CARLOS	30.962.226-V
19	MARTINEZ	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	74.642.817-C
20	MARTINEZ	RUZ	AMADOR	30.953.320-N
21	MARTÍNEZ	ALBA	JOSÉ	15.452.020-E
22	MONTAÑO	ALVAREZ	JESÚS	30.969.941-G
23	MORALEDA	SANTOS	JOSE LUIS	06.251.286-R
24	MORALES	SÁNCHEZ	JOSÉ TOMÁS	26.031.260-K
25	MORENO	MAJUELOS	PEDRO	30.956.177-V
26	MUÑOZ	DELGADO	ANTONIO JESÚS	47.393.380-V
27	MUÑOZ	SILVA	JOSÉ	30.952.566-V
28	OLAYA	MALAGON	JUAN DANIEL	30.973.209-Y
29	OLIAS	LÓPEZ	ESTEBAN	75.020.585-J
30	PAREDES	GARRIDO	ANGEL	30.808.778-W
31	PAVÓN	GARCÍA	RAFAEL CARLOS	45.741.677-J
32	PRIETO	MUÑOZ	FRANCISCO ANTONIO	30.959.462-J
33	RIVERA	CABRERA	MARÍA JOSÉ	52.299.595-X
34	RUEDA	RUEDA	MANUEL	75.019.905-T
35	RUIZ	MARTÍNEZ	JUAN MIGUEL	26.031.620-J
36	SAG	RAMÍREZ	JOSÉ ANTONIO	30.961.955-E
37	SÁNCHEZ	FRESCO	ANTONIO	30.969.245-K
38	SÁNCHEZ	RIVAS	RAFAEL	28.799.192-H
39	SOSA	MORALES	JOSÉ	30.830.616-J
40	TRIGO	CALAHORRO	JOSE GIL	77.321.740-H
41	TRUJILLO	GUTIÉRREZ	LEONARDO ALBERTO	30.964.983-Z
42	VALVERDE	GARCIA	CARMEN MARIA	30.824.556-W
43	VICO	AGUILAR	VICENTE	77.338.067-S
44	VILLEGAS	ZAMORA	DIEGO	77.330.090-L
45	WALS	LÓPEZ	ANDRÉS	44.353.395-B
46	ZAFRA	MADRID	RAFAEL	80.147.858-B

LISTA DE EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre D.N.I. Causa/s

OSUNA PINEDA, IVÁN 30.926.922-E No abonó derechos examen
LUCENA RASERO, JUAN ANTONIO 30.947.639-N No abonó derechos examen
NAVAS TENOR, RAFAEL SANTIAGO 30.835.004-P No abonó derechos examen
DE LA TORRES ORDÓÑEZ, SERGIO 77.331.785-N No abonó derechos examen
AVILÉS RUIZ, RAFAEL 45.735.625-X No abonó derechos examen
CARDENAS JURADO, ISMAEL 30.993.736-V No abonó derechos examen
PÉREZ SALAZAR, PEDRO 74.894.502-Q No abonó derechos examen
CABALLERO PEÑEVER, CARLOS J. 30.968.699-G No abonó derechos examen
DE LA TORRE RAMIRO, FRANCISCO J. 26.028.469-J No abonó derechos examen
MOYA BAENA, JUAN 77.337.592-T No abonó derechos examen
BONILLO BUENO, LECIA MARIA 44.319.330-D No abonó derechos examen
MATAMOROS ARROYO, ALVARO 28.814.495-A Presentada fuera de plazo

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Segundo.- Conforme a lo previsto en la Base de la convocatoria, la determinación concreta de los/las miembros del Tribunal calificador es la siguiente:

- PRESIDENTE: D. José Hernández Navarrete. Suplente: D^a Guillermina Buenosvinos Hita.

-VOCALES:

-Titular: D. Miguel Carlos Capilla Navarro. Suplente: D. Angel Zurita Navas.

-Titular: D. Antonia Olmo Torralbo. Suplente: D. Isabel Olaya Torralbo.

-Titular: D. Juan Antonio del Solar Caballero. Suplente: D. Pedro Valera López.

Por la Junta de Andalucía:

-Titular: D. Antonio Angel Sánchez Domínguez. Suplente: D. Antonio Luque León.

Secretario del Tribunal:

-Titular: D. Martín Torralbo Olaya. Suplente: D. Juan Diego Buenosvinos Hita.

Tercero.- Se convoca a los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio detallado en la Base VIII de la convocatoria, el próximo día 19 de agosto de 2010, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, sito en Plaza de España, 1.

Cuarto.- Los restantes anuncios que se produzcan en relación con esta convocatoria se harán públicos, exclusivamente, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Diego Hita Borrego, en Cañete de las Torres a primero de julio de dos mil diez. Certifico.

Cañete de las Torres, 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Diego Hita Borrego.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.084/2010

De conformidad con la aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2010, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de Junio de 2010 han sido aprobadas las Bases que han de regir la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

" BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2010.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme

determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2.-LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate el abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consista la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "A", de conformidad con la Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los ras-

gos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.-Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que

aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración

en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos	
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

Grupos de edad		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4	

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00	

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los

talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20	

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40	
Mujeres	35	33	31	

A.5.- Prueba de resistencia general:carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos	
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos	

ANEXO II
CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el

desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III
TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales

de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcohemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Castro del Río, a 29 de junio de 2010.- El Alcalde, José Antonio García Recio.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 7.112/2010

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de "Imposición de la Tasa por Ocupación Suelo, Subsuelo y Vuelo de las Vías Públicas por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro y aprobación de su Ordenanza reguladora", aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2010, al fin de que todas las personas interesadas puedan examinarla y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se interpusiera reclamación alguna, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Guijo, a 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (Hordesa), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86 cuenta nº 2024-6068-94-3076681801

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 2024-0034-88-3300009342

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante el Alcalde, previo al Contencioso – Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 6 de julio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 7.529/2010

Núm. 7.341/2010

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 252/2010, con fecha 2 de julio de 2010, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2010.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del Expediente de Suplemento de Crédito 1 S/2010 para su contabilización en el Presupuesto Municipal en vigor, que es el prorrogado de 2009, inicialmente aprobado por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 2010, dicho expediente queda definitivamente aprobado según lo legalmente establecido. El referido expediente afecta a las siguientes aplicaciones:

**GASTOS
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACION	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE EN EUROS
920 22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	32.668,55
430 44400	APORTACIÓN A HORDESA PARA TURISMO	30.000,00
920 44401	APORTACIÓN A HORDESA	65.000,00
241.60910	OBRAS AEPSA-PROFEA	75.223,39
132 62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y UTILLAJE POLICIA LOCAL	497,00
151 62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y UTILLAJE	3.999,00
161 62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y UTILES SERVICIO DE AGUAS	4.999,00
920 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	3.999,00
920 62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	3.499,00
151 60902	MEJORA MIRADOR CALLE VISTA AL RIO	14.935,17
151 60903	MEJORA MIRADOR CALLE LA PALMA	12.021,88
151 60912	MEJORA ACCESO RODADO INSTALACIONES EMBARCADERO	56.190,76
151 60913	AREA RECREATIVA JUNTO PARQUE URBANO LAS ERILLAS	24.081,33
151 60914	APARCAMIENTO PERICUÑARRA	19.997,76

151 60901	OBRAS MUNICIPALES	98.329,71
151 60916	MEJORA SENDERO TURÍSTICO AVDA. SAN CALIXTO	17.835,00
151 60917	CENTRO DE INTERPRETACIÓN PARQUE NATURAL SIERRA DE HORNACHUELOS EMBELLECIMIENTO Y MEJORA ACCESO	62.393,82
151 60918	INMEDIACIONES RESTO CASTILLO EMBELLECIMIENTO Y MEJORA	20.000
	TOTAL...	545.670,37

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACION	NOMBRE APLICACIÓN	IMPORTE EN EUROS
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2009	545.670,37
	TOTAL...	545.670,37

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Hornachuelos, a 13 de julio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

tir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que legalmente se determinan.

La Granjuela, a 30 de junio de de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 7.111/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas para ejercicio 2010, queda elevada a definitiva, transcribiéndose a continuación los artículos de la Ordenanza que ha sido objeto de modificación.

" Artículo 5º.- Cuota tributaria.-

.....

Los/as jóvenes que se encuentren en posesión del carné joven, tendrán derecho a una bonificación del 20 % de descuento sobre las tarifas establecidas en la presente Ordenanza".

La anterior modificación se aplicará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva de este expediente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a par-

**Ayuntamiento de Lucena
Intervención de Fondos**

Núm. 7.067/2010

D. José Luis Bergillos López, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de mayo pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificaciones de crédito núm. 10/2010 por transferencias y núm. 11/2010 por créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

EXPEDIENTE NÚM. 10/2010**AUMENTOS:**

Aplicación	Denominación	Transferencias Positivas
021.9201.62600	Material Informático inventariable.....	3.162,45
382.9240.62500	Equipamiento Centros Sociales Municipales.....	13.500,00
241.4502.61901	Inversiones Obras e Infraestructuras.....	39.925,96
354.3203.63202	Inversiones en Centros Educativos.....	37.000,00

IMPORTE AUMENTOS..... 93.588,41

BAJAS:

Aplicación	Denominación	Transferencias Negativas
Presupuestaria		
002.3421.62230	Construcción piscina municipal en Las Navas del Selp....	1.500,00
271.1640.62205	Cementerios.....	72.928,13
122.1330.62502	Señalización vertical y mobiliario tráfico.....	1.683,81
241.3330.63203	Rehabilitación Edificio Bodega Avda. del Parque.....	10.841,48
333.3133.62300	C.M.A.T. Programa de Estimulación Precoz Equipam ^o ...	1.500,00
361.1710.62501	Equipamiento infantil lúdico-deportivo.....	1.914,63
281.1700.62302	Instalaciones Medioambientales.....	803,36
323.3421.62504	Equipamiento deportivo vías públicas.....	2.160,00
354.3201.62300	Equipamiento Parque Infantil de Tráfico.....	257,00
IMPORTE BAJAS.....		93.588,41

AUMENTOS:

Aplicación	Denominación	Transferencias Positivas
Presupuestaria		
241.1510.22662	Gastos Diversos, Mnt ^o ., Obras, Tormentas y otros.....	6.438,46
IMPORTE AUMENTOS.....		6.438,46

BAJAS:

Aplicación	Denominación	Transferencias Negativas
Presupuestaria		
021.9208.47000	Aportación a T.D.T.....	1.833,66
103.1520.48021	Subvenciones tipo interés rehabilitación viviendas.....	1.080,00
331.2301.48004	Ayudas B ecas Guardería.....	3.524,80
IMPORTE BAJAS.....		6.438,46

AUMENTOS:

Aplicación	Denominación	Transferencias Positivas
Presupuestaria		
241.1510.22662	Gastos Diversos, Mnt ^o ., Obras, Tormentas y otros.....	25.470,03
331.2302.13101	Contratos de Emergencia Social.....	61.500,00
IMPORTE AUMENTOS.....		86.970,03

BAJAS:

Aplicación	Denominación	Transferencias Negativas
Presupuestaria		
001.3134.20200	Arrendamiento Edificios.....	3.720,00
001.3410.21300	Instalaciones y utillaje-deportivos Jauja.....	626,40
001.3342.22001	Adquisición libros y otros – Biblioteca Jauja.....	271,15
001.3210.22677	Gastos diversos Guardería Infantil Jauja.....	3.026,97
001.9240.22653	Participación Ciudadana Jauja.....	308,21
002.3410.21300	Instalaciones y utillaje – deportivos Las Navas del Selp....	430,96
002.3342.22001	Adquisición libros y otros – Biblioteca Navas Selp.....	162,80
002.9240.22653	Participación Ciudadana Navas del Selpillar.....	176,81
021.9201.22002	Suministro material informático no inventariable.....	1.938,60
021.1110.22601	Atenciones Alcaldía – Presidencia protocolo.....	3.160,33

021.9123.22602	Gabinete de prensa.....	773,00
021.3343.22606	Seminarios, Congresos, Eventos.....	1.500,00
021.9220.22611	Proyecto calidad y modernización administrativa.....	7.400,00
021.9230.22706	Estudios y trabajos técnicos Plan Estratégico.....	680,00
124.9207.22602	Propuestas divulgativas, campañas inf., public. Ad.Gral..	1.050,00
191.4323.22622	P.M.T. Premios de Turismo "Ciudad de Lucena".....	1.062,50
191.4324.22661	Programa de Formación Turística.....	380,00
122.1330.22107	Pintura y señalización horizontal de tráfico.....	8.296,47
192.4100.21300	Mantenimiento vehículos y maquinaria.....	447,28
192.4100.22652	Feria Agroalimentaria.....	3.892,40
192.4101.22661	Programas de Formación Agricultura.....	250,00
281.1700.22625	Programa Medio Ambiente (Propuestas, campañas.....)	661,31
281.1700.22660	Programa Agenda 21.....	300,60
361.1710.22664	Gastos Parques y Jardines.....	1.118,75
382.9240.22608	Plan Municipal de Participación Ciudadana.....	1.074,89
382.4930.22673	Gastos consumo.....	247,12
332.3380.22609	Festejos populares.....	4.470,18
332.3382.22609	Día de Andalucía.....	3.793,62
332.3383.22609	Día de la Constitución.....	207,00
362.2320.22602	Cartelería y difusión cursos- Deleg. de la mujer.....	250,00
362.2320.22611	Programa gastos diversos centro.....	156,03
362.2324.22637	Programa de mediación mujeres inmigrantes.....	1.610,23
362.2321.22671	Prg. Dptº.Fomento de Empleo (Programa Unem).....	0,00
362.2322.22671	Prog. Departamento Jurídico. Plan contra violencia género	0,00
362.2323.22671	Programa Dptº. Información y animación pedanías.....	526,19
354.3202.22606	Jornadas de Educación.....	927,69
354.3207.22645	Vigilancia y socorrismo piscina "Los Santos".....	1.050,00
352.9291.22615	Cuadernos Información Juvenil, merchandacing.....	347,40
352.9291.22630	Plan de actuación juvenil. NODO.COM.....	697,52
352.9291.22643	Plan Municipal de Juventud.....	759,98
352.9291.22661	Cursos de Juventud.....	1.047,88
331.2300.22633	Programa de aldeas y barrios.....	2.609,43
331.2300.22639	Asociacionismo y Voluntariado.....	480,00
331.2302.22650	Programa de acogida asistencial.....	13.100,00
353.3360.22617	Edición de material (reproduc.piezas y otros materiales)...	800,00
353.3365.22624	Actuación Arqueológica en Sima y Cueva del Angel.....	1.115,28
353.3330.22640	Gastos Diversos. Basílica el Coracho. Nave de la Hist.....	298,17
372.3320.22002	Recuperación Patrimonio Histórico (Adqu.material).....	293,25
372.3320.22602	Divulgación, investigación de fondos documentales.....	745,88
372.3320.22647	Colaboración con asociaciones, colectivos y otros.....	382,50
372.3320.22650	Programa de Gestión del Archivo Municipal.....	636,45
351.3347.22606	Programa de investigación Histórica y Literaria.....	317,48
351.3341.22632	Proyectos solidarios y transversales Botellódromo.....	928,86
351.3341.22641	Proyectos específicos de cultura (Jauja y Las Navas).....	392,80
351.3344.22654	Programa cine: Jornadas y festival.....	155,01
351.3342.22661	Programa de fomento a la lectura.....	393,93
351.3344.22672	Programa de difusión artes escénicas (Música y Ballet)...	335,61

111.16910.21200	Conservación y mantenimiento Delg. Desarroll. Econ. ...	750,00
111.2410.22615	Proyecto Promesa.....	2.892,96
142.9200.22104	Vestuario personal.....	690,60
142.9200.23001	Dietas del personal.- Admón General.....	851,55
IMPORTE TOTAL BAJAS.....		86.970,03

EXPEDIENTE NÚM. 11/2010

CREDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencia Positiva
241.3421.71001	Gerencia Municipal de Urbanismo.....	50.000,00
TOTAL		50.000,00

FINANCIACION CON BAJAS EN LA SIGUIENTE PARTIDA:

Aplicación Presu- puestaria	Denominación	
323.3421.62226	Estadio Municipal de Fútbol.....	50.000,00
TOTAL		50.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lucena, 30 de junio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 7.062/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general que fue aprobada por la Corporación en Pleno en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2010 con efectos 1 de junio de 2010 las siguientes modificaciones a las retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial aprobadas por Acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2009:

Retribuciones Brutas de los Cargos con Dedicación Exclusiva:

- 1º Tte Alcalde Deleg de Urb, Vivienda, Personal y Servicios Municipales: 2.065,31 €/mes brutas por 14 pagas al año que equivale a 28.914,34 €/año brutas.

- 3º Tte Alcalde Deleg Cultura y Festejos, Deportes e Instalaciones deportivas 2.065,31 €/mes brutas por 14 pagas al año que equivale a 28.914,34 €/año brutas.

- Concejal Delegado de Jardines, Alumbrado y Limpieza Vial 2.065,31 €/mes brutas por 14 pagas al año que equivale a 28.914,34 €/año brutas.

Retribuciones Brutas de los Cargos con Dedicación Parcial (Dedicación Mínima del 50%):

- 2º Tte Alcalde Deleg Educación, S. Soc, Salud e Igualdad: 872,10 €/mes brutas por 14 pagas al año que equivale a 12.209,40 €/año brutas.

- 4º Tte Alcalde Deleg de Desarrollo socioeconómico, comercio, formación y nuevas tecnologías: 872,10 €/mes brutas por 12 pagas al año que equivale a 10.465,20 €/año brutas.

- Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Caminos Rurales: 872,10 €/mes brutas por 12 pagas al año que equivale a 10.465,20 €/año brutas.

- Concejal Delegado de Participación y Atención ciudadana, Turismo y Consumo: 872,10 €/mes por 14 pagas al año que equivale a 12.209,40 €/año brutas.

- Concejal Delegado de Juventud y Medio Ambiente: 872,10 €/mes brutas por 12 pagas al año que equivale a 10.465,20 €/año brutas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montoro, a 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.063/2010

Informada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2009 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

En Montoro, a 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.064/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento general la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30/06/2010, de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por "Venta de la Guía del Museo Antonio Rodríguez Luna".

El plazo de exposición al público para presentación de reclamaciones será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Montoro, a 1 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.109/2010

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo plenario de fecha 30-06-10 y de conformidad con lo establecido en el artº. 126 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, por tramitación ordinaria, para la contratación de la concesión del uso privativo como restaurante de las instalaciones de la Caseta Municipal sita en Plano de la Feria.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría / Negociado Contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Concesión uso privativo como restaurante de las instalaciones de la Caseta Municipal sita en Plano de la Feria.
- b) Duración del contrato: Desde el 01-01-2011 al 31-12-2020.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Canon: 12.000 euros anuales mejorable al alza por los licitadores, y que se actualizará anualmente con el I.P.C.

5. Garantía Provisional:

15.060,35 euros.

6. Garantía Definitiva:

30.120,70 euros.

7. Obtención de documentación e información:

En la página web del Ayuntamiento de Montoro: www.montoro.es y en la Secretaría Municipal.

8. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Fecha presentación de las ofertas:

En plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

10. Criterios de Valoración de las ofertas.

Único criterio el precio.

En Montoro, a 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.110/2010

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución de la Alcaldía de fecha 02-07-10 y de conformidad con lo establecido en el artº. 126 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se procede a la convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios adjudicación, por tramitación ordinaria, para la contratación para la redacción, ejecución e implantación del Proyecto de Señalética Comercial del Centro Comercial Abierto Montoro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Negociado Contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción: Redacción, ejecución e implantación del Proyecto de Señalética Comercial del Centro Comercial Abierto Montoro.
- b) Duración del contrato: nueve meses.

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

68.813,56 euros y 12.386,44 euros de IVA.

5. Garantía Provisional:

No se exige.

6. Garantía Definitiva:

5% importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Obtención de documentación e información:

En la página web del Ayuntamiento de Montoro: www.montoro.es y en la Secretaría Municipal.

8. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Fecha presentación de las ofertas:

En plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

10. Criterios de Valoración de las ofertas.

Criterios de adjudicación que no dependan de un juicio de valor: (Criterios objetivos).

- a) Ampliación de las coberturas de la garantía: 15 puntos.
- b) Ampliación del plazo de garantía: 20 puntos.
- c) Reducción del plazo de ejecución: 20 puntos.

Criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor: (Criterios subjetivos).

- a) Mejor propuesta técnica: 25 puntos.

Sobre el desarrollo de ejecución del Proyecto y que garanticen la mejor opción de diseño e instalación de la señalética que incluirá:

- Equipo y personal adscrito al proyecto: 10 puntos.
- Programación y desarrollo de los trabajos: 15 puntos.
- b) Mejoras exclusivamente en relación con el objeto del contrato y la dinamización comercial del centro urbano de Montoro según el Plan de Consolidación de Centros Comerciales Abiertos: 20 puntos.

En Montoro, a 2 de julio de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 7.083/2010

De conformidad con lo establecido en el artº. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva de los contratos que ha continuación se reseñan:

MEJORA Y ADECUACIÓN CAMINO RURAL CEBADILLAS**1.- Entidad adjudicataria:**

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b.- Dependencia: Secretaría.

2.- Objeto del Contrato:

- a.- Descripción: Mejora y Adecuación camino rural Cebadillas.
- b.- Tipo de contrato: obra.

3.- Tramitación y Procedimiento:

- a.- Tramitación: ordinaria.
- b.- Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Adjudicación Definitiva:

- a.- Fecha: 14-06-10.
- b.- Plazo: cinco semanas.
- c.- Importe : 393.611,03 euros, más 62.977,76 euros correspondiente al I.V.A
- d.- Contratista: Movimientos y Nivelaciones S.L.

Montoro, 24 de junio de 2010.- El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.068/2010

El Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río ha dictado con fecha 30 de junio de 2010 el siguiente:

Decreto 1798/2010, sobre Delegación de Firma de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, doña Natividad Isabel García López.

Visto que por Decretos 1538/2009, de 29 de mayo y 1792/2009, de 26 de junio, se delegó la firma del Sr. Alcalde-Presidente en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Domínguez Peso.

Visto que D. Francisco Javier Domínguez Peso se encontrará ausente del municipio durante los días 1 al 11 de julio de 2010, ambos inclusive.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la firma del Sr. Alcalde-Presidente en la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Natividad Isabel García López para los días 1 al 11 de julio de 2010, ambos inclusive.

Segundo.- Notificar a la interesada.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río a 30 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 7.105/2010

Doña María Luisa Wic Serrano, Alcaldesa de Pedro Abad, hace saber:

Que aprobadas por Resolución de esta Alcaldía – su ref. 2/181/2010 de fecha 30 de junio. Las Bases que regirán la convocatoria de una plaza de Policía y otra de Jardinero / Electricista – peón de servicios múltiples, se procede a la publicación de éstas según detalle:

PLAZA VACANTE DE POLICÍA– OFERTA DE EMPLEO 2009, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PEDRO ABAD

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Pedro Abad, de conformidad – igualmente, con la Resolución de la Alcaldía 2/181/2010 de fecha 30 de junio.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001 de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la

Disposición Transitoria 3ra. 2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, resultantes de la Oferta de Empleo Público de 2009, resolución de la Alcaldía 1/189/2009 de fecha 8 de julio.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en consonancia con la letra g) anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de titulación académica indicada, DNI, permisos de conducir A2 y BTP – que se aportaran con la instancia / solicitud, y el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico .

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60'00 Euros , cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por

cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases (1ra fase Oposición / 2da fase Curso de Ingreso) y pruebas que se detallan:

Primera fase: Oposición. En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada

una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguno de los aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista

personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

No será necesario aportar la documentación aportada con la presentación de la solicitud.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de

un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXOS POLICÍA

ANEXO I.-PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para superar la prueba son:

Grupos de edad		18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos	
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	

centésimas

Grupos de edad

18 a 24 25 a 29 30 a 34

Hombres y Mujeres 26 23 20

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para superar la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para superar la prueba son:

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para superar la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para superar la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II.- CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultati-

vos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III.-TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La va-

lidez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía públi-

ca. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Pedro Abad 30 de junio de 2010.-La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Núm. 7.106/2010

1º.- **NORMAS GENERALES.**- Es objeto de las presentes bases establecer las normas generales para la provisión de una plaza vacante del personal laboral fijo – incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2009, resolución de la Alcaldía 1/189/2009 de fecha 8 de julio, de Operario Servicios Múltiples, grupo C2 – título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, mediante el sistema de concurso oposición, de conformidad – igualmente, con la Resolución de la Alcaldía 2/181/2010 de fecha 30 de junio.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el RDL. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el RD. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**- Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1.- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales ce-

lebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes) y el art. 57.4 de dicha norma (extranjeros con residencia legal en España)

2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En caso de discapacidad no se establecen limitaciones físicas o psíquicas, sino que se presentará – junto con la solicitud, los documentos que acrediten la compatibilidad del aspirante con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y su grado de minusvalía.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Poseer la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

6.- Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos respectivos.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de que se trate.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley

7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del documento expedido por la autoridad competente que acredite su condición de extranjero con residencia legal en España.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme al Precio Público en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, 30,00 Euros.

Dicho precio se ingresará en la C/C que este Ayuntamiento tiene abierta en CAJASUR, núm. 2024/0050/48/380000016 – con la indicación de la prueba selectiva a la que concurre, o en la Caja Municipal.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiendo-

se a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2.- Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán excluidos de la convocatoria.

4.3.- La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a, Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Secretario, El de la Corporación o funcionario/a al servicio de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales, Uno de ellos designado a propuesta de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

La composición del Tribunal será técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de

técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8 Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de Mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio – categoría 3ra.

6º.- CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES.- Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

7ª. SISTEMA DE SELECCIÓN.- Será el de concurso oposición.

7.1.- Fase de Concurso.- La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a este Ayuntamiento de Pedro Abad, lo hará constar en la solicitud de participación, interesando la aportación del correspondiente justificante a la documentación presentada.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1.- Baremación.- Finalizada la fase de oposición el Tribunal procederá a la baremación de los méritos presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso el Tribunal no puntuará los méritos que conforme al baremo no tengan relación directa con la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal no podrá valorar méritos no aportados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

7.1.2.- Baremo de méritos

A) Experiencia profesional: Desarrollada a partir de 01.01.2005. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de tres con quince puntos – 3,15 puntos.

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Administración Local en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la certificación expedida al efecto, 0,10 puntos.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante certificación expedida al efecto, 0,07 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira., acreditado mediante contrato / vida laboral, 0,05 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

B) Formación.- La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de uno con treinta y cinco puntos – 1,35 puntos.

b.1.- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de 20 a 40 horas o de 5 a 7 días lectivos, 0,08 puntos.

b) Cursos de 41 a 70 horas o 8 a 12 días lectivos, 0,15 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos, 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos, 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos, 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos, 1,00 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos, 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos por cada 40 horas justificadas si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso, mediante el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

7.2. Fase de Oposición.- De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

8º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

8.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, los/as aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI. o documento que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

9º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

9.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

9.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose – en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia de más de un punto de la cifra de media ponderada.

9.3.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pú-

blica en la forma prevista en la base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

10º.-RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación del ejercicio práctico; y en último caso, se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas y ante la posible renuncia – producida antes de su contratación, del aspirante seleccionado/a, el Tribunal elevará a la Alcaldía relación complementaria de los aspirantes que – habiendo superado las pruebas, sigan al propuesto/a, para su contratación en plantilla. Producida la contratación reseñada la relación complementaria queda sin efecto alguno.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que efectúe los correspondientes contratos laborales fijos. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsación.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsación, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportar-se asimismo la documentación que acredite su homologación.

3.-Informe Médico o Certificación, emitido / a por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales de la Excm. Diputación Provincial, sobre la capacidad funcional del aspirante, en relación con lo reseñado en la Base 2ª. 3 de esta convocatoria

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el

caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

6.- Los aspirantes que hayan accedido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado expedido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite la calificación y grado de discapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios o empleados públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11.- NORMAS FINALES.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo los Juzgados de lo contencioso administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO PLAZA JARDINERO / ELECTRICISTA

ANEXO I

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto: 1 Plaza Jardinero / operario servicios múltiples.

1.2.- Plantilla Personal Laboral, Oferta Empleo 2009 / Decreto 1/189/2009 de 8 de julio.

1.3.- Sistema de selección: Concurso-Oposición. Turno Libre.

1.4.- Grupo C2 – título acceso Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

1.5.- Importe tasa derechos de examen: 30,00 euros.

1.6.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.7.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:

1.7.1.- 1er Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 35 preguntas en un tiempo de 60 minutos. Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El contenido de este cuestionario contendrá 10 preguntas del Bloque I y 25 preguntas del Bloque II del temario.

En la calificación del ejercicio – 5 puntos, se restarán las respuestas incorrectas a razón de que cada tres respuestas erróneas resta una válida. Las preguntas no contestadas no restan puntuación. Para superar la prueba habrá de obtenerse – al menos, una puntuación mínima de 2'5 puntos.

1.7.2.- 2do Ejercicio.- De carácter práctico sobre un supuesto de un ejercicio manual que proponga el tribunal. Se valorará sobre 5 puntos, como máximo, y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 2,5 puntos para superarlo.

1.8.- Temario Operario Servicios Múltiples:

*** Bloque I.- Materias comunes.-**

1. La Constitución Española de 1978. Características y Estructura. Principios Generales.

2. La Constitución Española de 1978. Derechos de los españoles.

3.- La Constitución Española de 1978. Deberes de los españoles.

4. Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

5. La Administración Pública Española. Tipología de los entes públicos territoriales: las Administraciones del Estado, Autonómica, y Local. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

8. El Municipio en el régimen local. Organización y competencias.

9. Los órganos colegiados municipales. Pleno. Junta de Gobierno Local. Comisiones.

10. Los órganos unipersonales locales. Alcaldía. Tenencias de Alcaldía. Delegados.

*** Bloque II.- Materias específicas.-**

1. Jardinería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

2. Jardinería.- Clases de Plantas y Especies. Césped. Control de Plagas y malas hierbas. Sistemas de riego.

3. Jardinería.- Plantación, abono, poda y trasplante de árboles, arbustos, setos, plantas vivaceas y de temporada.

4. Jardinería.- Nociones básicas de fontanería aplicada a la jardinería. Herramientas. Tipos de materiales.

5. Electricidad. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

6. Electricidad.- Media y baja tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales

7. Electricidad.- Automatismos y Cuadros eléctricos. Esquemas de potencia y mando. Interpretación de planimetría. Instalaciones de alumbrado exterior: Guía técnica de aplicación instalaciones de alumbrado exterior (GUÍA-BT-09).

8. Prevención Riesgos Laborales en trabajos de mantenimiento, jardinería y electricidad.. Protección medioambiental y optimización energética. Instalación de andamios y elevadores.

9. Medidas de Protección personal. Levantamiento de cargas. Trabajos en altura.

10. Medidas de Protección colectivas. Prevención contra accidentes en el trabajo.

Lo que publico para su constancia y efectos

En Pedro Abad a 30 de junio de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 7.082/2010

Habiéndose intentado la notificación de un acto administrativo que afecta a sus derechos e intereses, sin que haya sido posible realizarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se le cita para que comparezca en horario de 9 a 14 horas en las Dependencias de Recaudación, en el negociado de multas, de este Excmo Ayuntamiento, en el plazo de diez días a partir de su publicación en el tablón de anuncios, con la finalidad de proceder a notificarle el expediente. Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (artículo 105 de la Ley General Tributaria).

A continuación se acompaña relación de todas las personas que no han podido ser notificados en los términos que establece el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común.

Artº = Artículo; RGC= Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Precepto	Artº.
37842	Calero Cardador Ana	75696795	Pozoblanco	04/12/2004	42.00	R.G.C.	94.2
37739	Merino Carrillo Carmen	30393345	Pozoblanco	13/11/2009	42.00	R.G.C.	154
37561	Rojas Arroyo Angel	75693188	Pozoblanco	04/11/2009	42.00	R.G.C.	94.2
38697	Ramírez Dueñas Alfonso Pedro	51696727	Pozoblanco	21/12/2009	42.00	R.G.C.	94.2
37600	Fernández Serrano Emilio	75699645	Pozoblanco	03/12/2009	42.00	R.G.C.	171
38227	Lupu Dorin	X6271426 Q	Pozoblanco	23/11/2009	42.00	O.M.T	27.4A
37439	Valero Castilla Cecilia	80142586	Pozoblanco	10/11/2009	42.00	R.G.C.	94

14004885678 7	Moreno López Juan Andres	80149412	Pozoblanco	13/11/2009	90.00	R.G.C.	3.1
38113	López Fernández Purificación	75705259	Pozoblanco	19/11/2009	60.00	R.G.C.	2.1
38642	Herrero Pozuelo María Rosa	75705949	Pozoblanco	19/12/2009	42.00	R.G.C.	154
38007	Valverde López Antonio Fermin	80153741	Pozoblanco	09/11/2009	42.00	R.G.C.	94.2
38104	Zhan Hu Yong Qian	45888738	Pozoblanco	10/11/2009	42.00	R.G.C.	94.2
38316	Castro Ruíz Francisco Javier	30944354	Pozoblanco	26/12/2009	60.00	R.G.C.	91.2
38110	Olaru Cornelia	X4759727S	Pozoblanco	17/11/2009	42.00	R.G.C.	154
38079	Toboso Díaz Juan Manuel	80144527	Villanueva de Córdoba	03/12/2009	42.00	R.G.C.	94.2
39608	Toboso Díaz Juan Manuel	80144527	Villanueva de Córdoba	17/03/2010	42.00	R.G.C.	94
39573	Toboso Díaz Juan Manuel	80144527	Villanueva de Córdoba	31/03/2010	42.00	R.G.C.	94.2
39554	Romero Santofimia Javier	25054025	Málaga	03/04/2010	42.00	R.G.C.	91.2
37345	Arias Calero Laura	30971106	Madrid	01/09/2009	42.00	O.M.T.	27.4A
39143	Avilés Moya Maria Dolores	52545667	Andújar	06/04/2010	42.00	R.G.C.	152
36720	Gr. de Inversio i Gnosis Empresa Rials, SA	A62896733	Barcelona	09/07/2009	42.00	R.G.C.	94.2G
37090	Bornescu Mariana	X9329938B	Puertollano	31/08/2009	42.00	O.M.T.	27.4A
37596	Rosero Guzmán Francisco Andres	30511731	Cáceres	03/12/2009	42.00	O.M.T.	27.4A
37837	Delgado Pizarro Rafael	75702605	Villaralto	07/11/2009	42.00	R.G.C.	94.2
37545	Asistec Telecomunicaciones, SL	B91512418	Alcalá de Guadaira	15/09/2009	42.00	R.G.C.	27.4A
14004882734 9	Neaga Gabriel Florentin	X6684496Y	Belalcázar	16/11/2009	90.00	R.G.C.	3.1
38508	Menéndez Ferreros Carlos	25454388	Córdoba	02/12/2009	42.00	O.M.T.	27.4A

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 25 de junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba Área de Hacienda, Gobierno Interior y Fomento

Núm. 7.104/2010

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General

Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba a 28 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 15315

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2497CVW 3126/2009	52360458S ABALOS MERIDA JOSE ANTONIO	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
GR3759AV 3085/2009	X3316814F ABBAS KHELIFA MOULAY	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
B9653NN 225/2010	X5643738K ADNANI AZIZ	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO4183AK 1094/2010	80113223Z AGUILERA GONZALEZ VICENTE	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
1664FKX 711/2010	26973699N AGUILERA PEREZ DOMINGO JESUS	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Audiencia
1732GGF 974/2010	79218918H AGUILERA PORRAS JOSE MARIA	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
1732GGF 1028/2010	79218918H AGUILERA PORRAS JOSE MARIA	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
9487FXW 862/2010	30446230A ALCAIDE MARISCAL RICARDA	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
CO8328AT 1010/2010	48870241W ALCALA LOPEZ JUAN ANTONIO	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
2804BBL 2974/2009	30890725T ALCALA PEDRAJAS CARMEN	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
6099DFH 952/2010	26970736Q ALVAREZ GOMEZ RAUL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
8388CFC 622/2010	47614246Z ARJONA GUISSADO JOSE ANTONIO	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
6317FKH 1062/2010	B14747935 AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
6317FKH 5/2010	B14747935 AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Resolución No Identificación Conductor
. 1159/2010	B14747935 AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	210,70	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Notificación Empresa Art. 72
CO0607AY 933/2010	X4279401K BAAOUCH SAID	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
8991FSD 2365/2009	30465240S BAENA CAÑERO MIGUEL	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
8258BWX 2877/2009	52489217C BAENA CASTRO MARÍA MERCEDES	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
2686CZR 877/2010	43556569C BAJO PEREZ MARIA ANGELES	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0512DZC 615/2010	25396232T BARDISA MIÑANO JAVIER	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
4949DFW 629/2010	X2499479T BARICHI . EL MAATI	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
GC5824BT 636/2010	42457701T BATISTA MESA SEBASTIAN	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0212GSP 960/2010	50975841K BLAZQUEZ LORIENTE CARLOS	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
1623CYS 1088/2010	26973593K BRETONES SERRANO MANUEL	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
	JESUS		
MA1502CS 2653/2009	25341887G BUENO LOPEZ JUAN MANUEL	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
3495FLL 2560/2009	75018810D BURGUILLOS RUIZ INES MARIA	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
GR9746AH 3078/2009	29980089A CAMACHO REINA PURIFICACIÓN	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
GR9746AH 1132/2010	29980089A CAMACHO REINA PURIFICACIÓN	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0059DVY 879/2010	77789195K CARCELLER LLAMAS DAVID	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
B5008PT 1144/2010	26972800X CARMONA FLORES GERMAN	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
3218BDB 1095/2010	52360526Z CASTRO JIMENEZ JUAN RAFAEL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
2770FDX 45/2010	50602946W COBO AGUILERA ANA MARIA	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO3318AT 949/2010	52361891E COMINO GONZALEZ JUAN CARLOS	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
1412DCP 976/2010	50601264E COMINO LUQUE ANTONIO	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
. 84/2010	B14343677 CONFECCIONES ZENIT, S.L.	301,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
5059DPW 1129/2010	50611099J CORTES RAMIREZ ANTONIO JESUS	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
3159CBP 2795/2009	30055487F COSANO LLAMAS ANTONIO	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
VA8829X 997/2010	Y0688200P COSTACHE MIHAI	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
M9567UL 251/2010	26970941Z DELGADO CARRILLO JORGE	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Audiencia
3063DHM 508/2010	72529282R DIEGUEZ OCAMPOS ROSARIO MARIA	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
3731GTT 790/2010	43632586E DINARES JUANOLA MARTI	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
5742DZH 2707/2009	29763566W DOMINGUEZ NUÑEZ MARIA DOLORE	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
SE5533DJ 2999/2009	X8339172Q DOREL BALTOI	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
. 738/2010	B97197909 DOS MIL DOS JAM S.L.	210,70	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Notificación Empresa Art. 72
4170FJX 983/2010	26036600W DURÁN ROMÁN RAQUEL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4170FJX 1027/2010	26036600W DURÁN ROMÁN RAQUEL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4170FJX 1055/2010	26036600W DURÁN ROMÁN RAQUEL	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
3219BYF 3012/2009	X3783253Y ECH CHARQAOUI MOUSA	60,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
9709CHJ 1141/2010	80147900F ESPEJO ESPEJO ANGEL	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7296FHW 3132/2009	B14719819 EXCAVACIONES MOFIPAC S.L.	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Resolución No Identificación Conductor
GR8213P 996/2010	43421374L EXPOSITO LOPEZ ISABEL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0743FFB 868/2010	48870832H GARCIA GONZALEZ FRANCISCA	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4742FYH 1057/2010	26972838W GARCIA HIGUERAS ALMUDENA	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
. 737/2010	B91470880 GESTIONES Y MONTAJES DEL 49 S.L.	210,70	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Notificación Empresa Art. 72
CO4200AD 1138/2010	80147334Q GIL ALCALA ZAMORA JOSE MANUEL	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0223BTG 916/2010	50882560M GIL BAREA FATIMA CRISTINA	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4520BTP 2727/2009	80147452L GONZALEZ PADILLA MARIA JESUS	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
B1038XG 1002/2010	52486809G GONZALEZ SANTOS JOSE ANTONIO	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0498CLS 899/2010	51334232A GORDO BLANCO JOSE ANTONIO	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0470GSW 886/2010	75429508L GUERRA RODRIGUEZ ROSARIO MARIA	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
6025FBF 52/2010	52363339K GUTIERREZ AGUILERA MIGUEL	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO4182AH 500/2010	76668562V HEREDIA JIMENEZ GABRIEL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0814CGN 2654/2009	25952310F HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
0814CGN 2733/2009	25952310F HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
0814CGN 2957/2009	25952310F HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
4001CCL 2668/2009	X4910084K HERNANDEZ GAMBOA OSCAR GIRALDO	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
2551CRR 1119/2010	15454097Y JIMENEZ GAVARA SANDRA	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
3864FCT 2995/2009	50604704N JIMENEZ JIMENEZ SONIA	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
3864FCT 998/2010	50604704N JIMENEZ JIMENEZ SONIA	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
8330CJJ 2954/2009	30482569W LAMA MARQUEZ JOSE VICENTE	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
B6588OZ 2300/2009	38767326K LARA ORTIZ PEDRO	60,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO3398AG 3122/2009	52361841H LARA SANCHEZ MIGUEL	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
7933DXP 2980/2009	52175844E LARA TORRES MERCEDES	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
7933DXP 359/2010	52175844E LARA TORRES MERCEDES	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
GR0203AD 31/2010	50608675G LEIVA APARICIO ROSA MARIA	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Resolución Sancionadora

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6405GGF 769/2010	75008602J LOPEZ BERGILLOS MANUEL ANTONIO	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
MA9300CZ 981/2010	52360843D LOPEZ SERRANO MARIA DEL VALLE	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
6875CKZ 2820/2009	79220041Z LUQUE RUIZ DOLORES	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
C5953BKF 2695/2009	53334666N MALAGON FERNANDEZ PEDRO	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
2803BYJ 988/2010	40309526W MALAGON GRANADOS ANDRES	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
J6537X 902/2010	26029613F MARMOL MATILLA MARIA BELEN	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
CO3215AM 266/2010	52487337A MARTIN BERMUDEZ ENCARNACION	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO1107AS 955/2010	30462321V MARTINEZ POYATO MARIA AMPARO	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
1732GKX 922/2010	A46103834 MERCADONA S.A.	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
1732GKX 2965/2009	A46103834 MERCADONA S.A.	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Resolución No Identificación Conductor
. 987/2010	A46103834 MERCADONA S.A.	210,70	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Notificación Empresa Art. 72
2098BSV 2832/2009	52360925E MÉRIDA YÉBENES ASCENSIÓN	60,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
8700CZJ 897/2010	B14399539 MERIELEC SL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
8703CFM 1096/2010	52361013H MOMPARLER PASCUAL JOSE LUIS	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
6593CTG 1058/2010	26970073C MONTES AGUILERA ANTONIO JAVIER	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
MA4133BJ 1012/2010	48871053D MONTORO SANCHEZ JESUS	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4882DWL 969/2010	26969714Y MORALES LUQUE ALFONSO	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0476BKZ 1073/2010	26973512D MORENO TORRALBO MIGUEL	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
MA9251CL 965/2010	80144819P MUÑOZ SERRANO JOSE MANUEL	42,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4104CRM 1113/2010	X9271117R NOUREDDINE EL KOUMIR	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4104CRM 1125/2010	X9271117R NOUREDDINE EL KOUMIR	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
IB1211CZ 1145/2010	33942902P OSUNA GONZALEZ MONTSERRAT	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
9567DKP 331/2010	48871939K PEREZ CANO JUAN ANTONIO	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
7615GCF 794/2010	80130048A PEREZ MUÑOZ ISIDORO	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4630FBZ 780/2010	80121606W PEREZ SANCHEZ JUAN	600,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
0212FLH 2757/2009	79219898D PEREZ TRUJILLO GEMA	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO4651AH 1046/2010	52362849Z PIMENTEL GARCIA JESUS	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
2689FNW 2961/2009	44266980F PORCEL MESA FRANCISCO JAVIER	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO8903AL 2793/2009	30490834X PRADOS PORCUNA ANTONIO JOSE	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
4244FYF 852/2010	B14688436 RANTAUTO LOS LLANOS S.L.	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
6692CZY 1009/2010	79219016R REDONDO GALAN MANUELA MARGARITA	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0444BBC 3091/2009	52360232L REY SERRANO RAFAEL	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
4951FTL 919/2010	26042724P REY SORIA MARTIN	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
7661CCB 928/2010	30448523L RIOS FERNANDEZ ENRIQUE LUIS DE LOS	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
CO8292AX 1036/2010	52360003C RIVERA VILCHEZ FRANCISCO JESUS	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
MA3497DC 1060/2010	34025102Y RODRIGUEZ ROJAS JOSE RAMON	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
6470DWZ 2906/2009	80111190M ROLDAN COBO JOSEFA	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
GR0331AG 2863/2009	80130049G ROLDÁN JIMÉNEZ AURORA	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO0807AL 1074/2010	26972920S ROMAN CASTILLO MIGUEL ANGEL	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
H2186Y 3034/2009	52361588H RUIZ BARRIENTOS BEATRIZ	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO1308O 2720/2009	75673916Y RUIZ COBO PEDRO	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO1308O 21/2010	75673916Y RUIZ COBO PEDRO	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
0667CKM 880/2010	75021204B RUIZ HORCAS RAFAEL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
0667CKM 3027/2009	75021204B RUIZ HORCAS RAFAEL	60,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
SE1732DH 1154/2010	5650563S RUIZ PELAEZ JOSE	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
CO4754P 675/2010	30488828M RUIZ SERRANO FRANCISCO	300,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO8807AF 472/2010	15451209Q RUIZ-RUANO SERRANO FRANCISCO	600,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
2400CMJ 2806/2009	53000173P SALINAS GARCIA RAUL	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
5457CDF 1043/2010	26971666A SANCHEZ AGUILERA JESUS	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
9224BPB 876/2010	50608070C SANCHEZ SERRANO MARIA VIRTUDES	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
9224BPB 386/2010	50608070C SANCHEZ SERRANO MARIA VIRTUDES	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
9224BPB 1044/2010	50608070C SANCHEZ SERRANO MARIA VIRTUDES	105,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
8042CDV 76/2010	15451262T SERRANO CORDOBA SONIA	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
CO2843AV 1068/2010	34025359X SERRANO RUIZ ANTONIO	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
1324GJZ 34/2010	X7112145Q SOUSSE MOHAMMED	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
2760GBY 2799/2009	30046104P TRUJILLO GRANADOS FRANCISO	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
7045CKM 8/2010	26973812X VIGO MARMOL SALVADOR	42,07	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
BA8640N 2685/2009	29826389N VILELA BENAVIDES ANTONIO	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
BA8640N 2889/2009	29826389N VILELA BENAVIDES ANTONIO	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
7271BKC 853/2010	80157292S VILLEGAS MESA FRANCISCO JAVIER	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
7271BKC 858/2010	80157292S VILLEGAS MESA FRANCISCO JAVIER	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
7271BKC 864/2010	80157292S VILLEGAS MESA FRANCISCO JAVIER	29,45	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4039BBG 887/2010	52484698D VILLENNA BERLANGA RAFAEL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
4039BBG 990/2010	52484698D VILLENNA BERLANGA RAFAEL	63,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sin Notificar
6263BJJ 665/2010	43508007B VILLENNA PAREJA GEMA	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
5771FBT 3092/2009	34019294V YEBENES AGUILERA JUAN	150,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
5199DNR 2970/2009	52362558E YEBENES JURADO RAFAEL	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción
SE3603DP 24/2010	X3217719L ZOUAGH KHALID	90,00	P.S. DE TRAFICO, CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Sanción

Priego de Córdoba a 28 de junio de 2010

Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Secretaría General

Núm. 7.102/2010

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 31 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato para la gestión del servicio público, en régimen de concurrencia con la actividad privada, de una Escuela destinada a la impartición del primer ciclo educativo infantil, en el edificio municipal sito en la calle Caracolas, nº 60, de esta Ciudad, lo que se publica a los prevenidos en el art. 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 933/2008.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayto-priegodecordoba.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: gestión de servicio público.
- b) Descripción: prestación del servicio público de una Escuela de Educación Infantil del Primer Ciclo Educativo en c/Caracolas, nº 60, de Priego de Córdoba.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 24 de febrero de 2.010, nº 35.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 31 de mayo de 2010.
- b) Contratista: "El Parquecito, S.L.L."
- c) Nacionalidad: Española.

d) Canon anual: 5,30 %.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Priego de Córdoba, a 22 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 7.088/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionados que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute – Jefatura de Policía Local. C/ Toledo, nº 2 de Rute (Córdoba). Telf.: 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 30 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3969

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3562BZS	G14812481	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
363/2010	ARTEDUL SDAD CIVIL		ACTUACIONES PREVIAS
3562BZS	G14812481	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
449/2010	ARTEDUL SDAD CIVIL		ACTUACIONES PREVIAS
6339BLV	X5732214Q	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
134/2010	BEN SARAR SAMIR		ACTUACIONES PREVIAS
CO1503AW	30911348S	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
387/2010	CABALLERO AREVALO ANTONIO		ACTUACIONES PREVIAS
9628BHW	52485970Q	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
306/2010	CAMPILLOS TORRES ISABEL		ACTUACIONES PREVIAS
CO1622AU	75671655E	150,00	Proceso Sancionador de Tráfico
357/2009	GARRIDO MILLAN ANDRES		Propuesta resolutoria
CO1574AB	80121345V	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
261/2010	GARRIDO PEDRAZAS ANDRES JESUS		ACTUACIONES PREVIAS
7463BWV	50603382R	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
161/2010	GRANADOS ESPINAR RAFAEL ANGEL		ACTUACIONES PREVIAS
CO9581AV	34019216P	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
397/2010	GRANADOS SERRANO MARIA CARMEN		ACTUACIONES PREVIAS
.	B14620736	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993
274/2010	INFORMÁTICA DE GESTIÓN E INTERNET EMPRESAS SL		Notificación Incoación *
.	B14620736	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993
276/2010	INFORMÁTICA DE GESTIÓN E INTERNET EMPRESAS SL		Notificación Incoación *
2354CPB	B14620736	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
61/2010	INFORMÁTICA DE GESTIÓN E INTERNET EMPRESAS SL		ACTUACIONES PREVIAS
2354CPB	B14620736	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
212/2010	INFORMÁTICA DE GESTIÓN E INTERNET EMPRESAS SL		ACTUACIONES PREVIAS
CO0315AN	34011920A	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
349/2010	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO		ACTUACIONES PREVIAS
3899CSK	50613785P	47,60	Proceso Sancionador de Tráfico
137/2010	LOPEZ TORRES MARIA DEL CARMEN		INCOACIÓN de EXPEDIENTE
.	7505880Z	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993
266/2010	LOZANO SERRANO MARIA LUISA		Notificación Incoación *
VA6623AL	X5586841A	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
260/2009	MIRZAC MARIAN		ACTUACIONES PREVIAS
.	X5586915P	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993
439/2010	MITRICA JOICA		Notificación Incoación *
2576FCS	46813146G	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
130/2010	MOLINA CAMPILLOS RAFAELA		ACTUACIONES PREVIAS
2576FCS	46813146G	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
144/2010	MOLINA CAMPILLOS RAFAELA		ACTUACIONES PREVIAS
2576FCS	46813146G	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
298/2010	MOLINA CAMPILLOS RAFAELA		ACTUACIONES PREVIAS
2576FCS	46813146G	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
310/2010	MOLINA CAMPILLOS RAFAELA		ACTUACIONES PREVIAS
5027FDG	34011342T	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico
142/2010	MOLINA SANCHEZ AURORA		Propuesta resolutoria

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO9811AD 145/2010	48868674E MONTERO CORTES ELISA	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
. 271/2010	48868674E MONTERO CORTES ELISA	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
4242CYT 343/2010	34011004F MORENO GUERRERO JUAN JOSE	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
9771CMN 265/2009	80120284Z OLEA MONTES JOSE	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
2026BWX 35/2010	79234151W ORTIZ RODRIGUEZ MATILDE	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
2796DKY 160/2010	48870578V OSUNA MARTINEZ ANTONIO JOSE	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
. 269/2010	30424893X PEREZ ALCALA MARIA DOLORES	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
7318CLN 288/2010	48871307X PEREZ CUIEL MANUELA	47,60	Proceso Sancionador de Tráfico INCOACIÓN de EXPEDIENTE
9462BSN 250/2010	B14327241 PRELASUR S.L.	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
7962BPT 337/2010	X3935033D QUADDAR YOUSSEF	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
2120BJB 584/2010	X8945367T RADU ION	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución .
2120BJB 385/2010	X8945367T RADU ION	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
2120BJB 519/2010	X8945367T RADU ION	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
CO5821AV 300/2009	34015871K REPULLO LOPEZ SILVIO	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
C6113BJY 346/2010	50623524H RODRIGUEZ GUILLEN RUBEN	91,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución .
3212GJP 372/2009	31226488D RODRIGUEZ RINCON FRANCISCO JOSE	63,70	Proceso Sancionador de Tráfico INCOACIÓN de EXPEDIENTE
CO3050AB 324/2009	30392218H RONDA GAMIZ MANUEL	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
MA8928BU 141/2010	80121234K RUIZ REINA ANTONIO	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
GR1872AS 365/2009	29945174W SANCHEZ TRILLO NICOLAS	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
. 268/2010	34027360X SARMIENTO TIRADO FRANCISCO	210,70	PROCEDIMIENTO REAL DECRETO 1398/1993 Notificación Incoación *
CO8027AT 199/2010	30460888X TEJERO CABALLERO ESTEBAN	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
CO8027AT 380/2010	30460888X TEJERO CABALLERO ESTEBAN	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
M4754HN 352/2010	X5469056R TRACHE GEORGE	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico ACTUACIONES PREVIAS
9302FKR 52/2010	48872632R VALVERDE GOMEZ BERNARDINO	68,00	Proceso Sancionador de Tráfico Resolución .
9302FKR 344/2010	48872632R VALVERDE GOMEZ BERNARDINO	47,60	Proceso Sancionador de Tráfico INCOACIÓN de EXPEDIENTE
9302FKR 348/2010	48872632R VALVERDE GOMEZ BERNARDINO	47,60	Proceso Sancionador de Tráfico INCOACIÓN de EXPEDIENTE

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 7.081/2010

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2010, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del presupuesto, así como a la relación de la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO AÑO 2010

Capítulos

- 1.- Gastos de Personal: 1.619.570,48
- 2.- Gastos de Bienes corrientes y servicios: 624.647,33
- 3.- Gastos Financieros: 30.276,23
- 4.- Transferencias corrientes: 771.499,78

- 6.- Inversiones Reales: 1.016.139,26
- 7.- Transferencias de Capital: 0
- 8.- Activos Financieros: 0
- 9.- Pasivos Financieros: 144.195,04
- TOTAL: 4.206.328,12**

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos

- 1.- Impuestos Directos: 1.540.259,81
- 2.- Impuestos Indirectos: 46.083,73
- 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 171.510,10
- 4.- Transferencias corrientes: 1.592.482,58
- 5.- Ingresos Patrimoniales: 26.460,00
- 6.- Enajenación de Inversiones Reales: 114.000,00
- 7.- Transferencias de Capital: 715.471,90
- 8.- Activos Financieros: 0
- 9.- Pasivos Financieros: 60,00
- TOTAL: 4.206.328,12**

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2010

PLANTILLA ORGÁNICA FUNCIONARIOS	GRUPO CLASIFICACIÓN	NIVEL CPTO. NO	Nº. PUESTOS	SITUACIÓN
Secretaria-Intervención	A-A1	28	1	Propiedad
Arquitecto	A-A1	24	1	Vacante
Administrativo Admón. Gral.	C-C1	20	3	Propiedad
Auxiliar Administrativo Gral.	C-C2	16	6	1 Propiedad 5 Vacantes
Ordenanza-Conserje	E	10	1	Propiedad (a extinguir)
Oficial-Jefe Policía Local	C-C1	20	1	Propiedad
Oficial Policía Local	C-C1	18	1	Propiedad
Policía Local	C-C1	18	7	Propiedad
Policia Local	C-C1	18	1	Propiedad (2ª actividad)

PLANTILLA ORGÁNICA LABORALES	GRUPO CLASIFICACIÓN	NIVEL CPTO. NO	Nº. DE PUESTOS	SITUACIÓN
Arquitecto Técnico	A-A2	20	1	Vacante
Técnico Deportivo	C-C1	18	1	Vacante
Encargado/a Guardería	C-C1	18	1	Vacante
Auxiliar Guardería	D-C2	16	1	Vacante
Cocinero/a Guardería	D-C2	16	1	Vacante
Jefe Obras y Servicios	D-C2	18	1	Vacante
Oficial Electricista	D-C2	16	1	Propiedad
Peón Electricista	E	12	1	Vacante
Oficial Jardinero	D-C2	16	1	Propiedad
Peón Jardinero	E	12	2	1 Propiedad 1 Vacante
Encargado Mantenimiento	E	12	1	Vacante
Encargado Gimnasio	D-C2	16	1	Vacante
Operarios Servicios Múltiples	E	12	4	Propiedad
Auxiliar Servicios Grales.	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Biblioteca	D-C2	16	1	Vacante

Auxiliar Juzgado de Paz	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Consultorio	D-C2	16	2	Vacantes
Limpieza Edificios	E	12	7	4 Propiedad 3Vacantes
Peón Limpieza Varia	E	12	1	Vacante

Santaella, 21 de junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

En Córdoba, a 25 de junio de 2010.-

El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Entidad Local Autónoma de Algallarín

Núm. 6.850/2010 (Corrección de anuncio)

Corrección de error del anuncio nº 6.850 BOP nº 122 de fecha 30-06-2010.

Existe un error en la línea final " donde dice" Juan Muñoz Molina " debe decir" Juan Molina Sánchez.

En Algallarín a 14 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, Juan Molina Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.096/2010

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 400/2009, a instancia de la parte actora D. Juan Francisco Perales Rodríguez, Alejandro Aranda Moral y Manuel Secilla Fernández contra Fogasa, Transportes Martín Báez, S.L., Transportes Secilla de Andalucía, S.L. y Construcciones Serafrán, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 25 de junio de 2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas planteadas por los actores contra las empresas demandadas, debo condenar y condeno solidariamente a las mismas a que paguen las cantidades siguientes:

A D. Juan Francisco Perales Rodríguez 5.056'74 € más 505'67 € de interés por demora.

A D. Alejandro Aranda Moral 4.027'16 € más 402'71 € de interés por demora.

A D. Manuel Secilla Fernández 4.313'85 € más 431'38 € de interés por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación.

Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes Secilla de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.097/2010

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 534/2010, a instancia de Remedios Muela Prados y Irene Muela Prados, contra Aceites y Salsas Muela, S.L., se ha acordado citar a Aceites y Salsas Muela, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de septiembre de 2010, a las 11,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aceites y Salsas Muela, S.L., y a su Representante Legal, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 28 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único Baena.

Núm. 6.875/2010

Doña Ana María Ramos Valverde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio núm. 323/2010, a instancia de Manuel Jiménez Amo, representado por el Procurador Don Pablo Albañil Ramos, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de tierra de olivar seco, al sitio de Talegares o Fuente de Plata, término de Baena. Cuenta con una superficie de 69 áreas y 98 centiáreas.

Linda: Al Norte, con las parcelas 311 y 160; al Sur, con la parcela 163; al Este, con las parcelas 161 y 162; y al Oeste, con las parcelas 160 y 145, todas del polígono 65.

Inscrita en el Catastro Topográfico Parcelario del término de Baena a nombre de Doña Antonia Jiménez Amo, como parcela núm. 315 del polígono 65.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quines pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 16 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Ana María Ramos Valverde.

Núm. 6.876/2010

Doña Ana María Ramos Valverde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio núm. 321/2010, a instancia de Antonia Jiménez Amo, representado por el Procurador Don Pablo Albañil Ramos, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica de tierra calma de secano, al sitio de Talegares, término de Baena. Cuenta con una superficie de 1 hectárea, 50 áreas y 23 centiáreas.

Linda: Al Norte, con las parcelas 146, 158 y 317; al Sur, con las parcelas 141 y 101; al Este, con las parcelas 98, 99, 306 y 101; y al Oeste, con las parcelas 311, 315, 317 y 161, todas del polígono 65.

Inscrita en el Catastro Topográfico Parcelario del término de Baena a nombre de Doña Antonia Jiménez Amo, como parcela núm. 160 del polígono 65.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de

esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quines pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 16 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Ana María Ramos Valverde.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Acequia de Cabeza Gorda Cabra

Núm. 7.552/2010

Estimado compañero o compañera:

La presente es para comunicarte que el próximo día 20 de julio (martes), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores, sita en Avenida José Solís, 20 Cabra, celebraremos Asamblea Extraordinaria a las 20'30 horas (ocho y media de la tarde) en primera convocatoria y 21'00 (nueve de la tarde) en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1º.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º.- Informe sobre el estado de la presa.
- 3º.- Discusión y decisión de las obras a realizar en la presa y establecimiento de la cuantía de la derrama.
- 4º.- Elección de nueva Junta Directiva.
- 5º.- Elección de nuevo Alcalde de la Comunidad de Regantes.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Cabra, a 5 de julio de 2010.- El Vicepresidente de la Comunidad, Miguel Aguilera Lopera.

Nota.- Se ruega la asistencia de los Comuneros.